



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-02-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 020-2022 de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar, si procede, y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm.: **PEPU-CPJ-02-2022**.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022); y el proyecto de los términos de referencia elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm.: **PEPU-CPJ-02-2022**.

TERCERO: Designar a los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del

Inicio del Expediente PEPU-CPJ-02-2022

Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera y Presupuestaria emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000064-2022, por un monto de cinco millones ciento veinticuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,124,000.00) para la renovación de los Servicios de Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe.

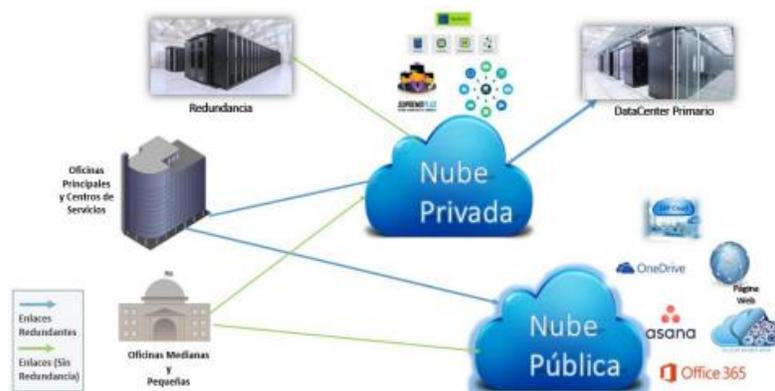
POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, emitieron el informe justificativo para el uso del procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta en los términos siguientes:

1. OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la Renovación de Servicios Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicados en el NAP del Caribe.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se ha diseñado un esquema de funcionamiento para la infraestructura tecnológica, que permita la continuidad tecnológica de las operaciones y garantizar la seguridad de la información producida en la institución, ver a continuación un diagrama técnico:



El análisis técnico está enfocado en el uso de la Nube Privada, lo cual significa: Mover los equipos del centro de datos actual hacia un centro de datos externo con las siguientes características:



Inicio del Expediente PEPU-CPJ-02-2022

- ✓ *Estructura física resistente a huracanes y terremotos, con seguridad física electrónica, alejada de zona de peligro de tsunamis.*
- ✓ *Conectividad: Con presencia de al menos 4 empresas de telecomunicaciones y entradas múltiples de fibras ópticas.*
- ✓ *Energía: Estación de energía independiente, generadores de emergencia, sistemas de UPS redundante, almacén de combustible para mínimo 2 semanas de operación.*
- ✓ *Ciberseguridad: Controles y mecanismos tecnológicos de seguridad de la información para garantizar la confidencialidad y disponibilidad de los activos de información.*
- ✓ *Personal técnico 24/7 y monitoreo activo de actividades.*

Una alternativa para alcanzar los niveles requeridos de seguridad y confiabilidad de la información es la construcción de un datacenter, a continuación las implicaciones:

- ✓ *Ubicación de un espacio de 10 Metros Cuadrados y sus adecuaciones de obras civil en el edificio principal de la institución.*
- ✓ *Proyecto de Implementación de datacenter (Licitación Pública Nacional) entre US\$ 600,000 – 675,000.*
- ✓ *Duración estimada del proyecto: doce (12) meses*
- ✓ *Adecuaciones importantes a nivel eléctrico: Sistema de tierra, pararrayos, generadores eléctricos, carga eléctrica. (costo estimado de US\$ 250,000).*

Nota: Es importante destacar, que estos costos no contemplan el escenario de alta disponibilidad por lo menos dos datacenters ubicados en diferentes edificios separados por al menos 30 kilómetros.

Dado que los costos y los tiempos de implementación están fuera de la visión institucional, la construcción de un datacenter está descartada como opción.

Dentro de la selección de tecnologías existen varios factores críticos de éxito, dentro de los mismos es importante señalar el marco legal, lo cual es relevante para nuestro estudio debido a que la información que se almacena en el Poder Judicial es de alta criticidad, y esto hace que se tomen en cuenta en dónde se “alojan los datos” dentro de las nubes públicas y privadas:

Marco legal. Es importante tomar en cuenta la privacidad de los datos, que se hacen con ellos, de igual manera surge el término de la soberanía de la información, quien es dueño de la información y hasta qué punto si una renta se deja de pagar quien es dueño de la data almacenada.

Cambios de jurisdicción. los datos de los clientes pueden albergarse en múltiples jurisdicciones, algunas de las cuales pueden ser de alto riesgo. Si los centros de datos están ubicados en países de alto riesgo, por ejemplo, los Estados que no respetan los acuerdos internacionales o en los que hay inseguridad jurídica, los sitios podrían ser



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

objeto de incursiones de las autoridades locales y los datos o los sistemas podrían ser divulgados o confiscados. Es mandatorio para mitigar el riesgo que el proveedor de servicios de la nube se obligue a no transferir la información a otros países sin el previo consentimiento expreso del cliente.

Para lograr diseñar e implementar la Nube Híbrida del Poder Judicial se realizó un estudio de ingeniería de alternativas, las cuales fueron respectivamente presentadas y discutidas:

Opción 1 : Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad fuera del país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2	Gabinetes en Republica Dominicana	Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO*	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W*	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura	Servicio de renta de infraestructura fuera del país	Por definir	20,000.00	240,000.00	256,470.59
5		Servicio de renta de infraestructura en el país	Por definir	0.00	0.00	
6		Conectividad datacenter replica- enlace simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	15,747.57	188,970.87	188,970.87
Total US\$				52,850.89	634,210.69	
Total RD\$				2,748,246.34	32,978,956.03	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.

Opción 2 : Centro de Datos Colocados en Proveedor ubicado en el país + Alta Disponibilidad en el país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2	Gabinetes en Republica Dominicana	Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO*	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W*	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura	Servicio de Renta de infraestructura Fuera del país	Por definir	0.00	0.00	184,470.59
5		Servicio de renta de infraestructura en el País	Por definir	14,000.00	168,000.00	
6		Conectividad datacenter replica- Enlace Simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	15,747.57	188,970.87	188,970.87
Total US\$				46,850.89	562,210.69	
Total RD\$				2,436,246.34	29,234,956.03	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

Opción 3 : Centro de Datos Colocados en Proveedor ubicado en el país + Alta Disponibilidad en el país:

#	Proceso	Descripción	Proveedor	Precio Unitario (USD) Mensual	Precio Unitario (USD) Anual	Total Anual US\$
1	Servicio de colocación Gabinetes en Republica Dominicana	Servicio de colocación gabinetes en República Dominicana	Por definir	4,000.00	48,000.00	188,769.23
2		Renta de Enlace Primario BroadBand CLARO	CLARO	6,730.77	80,769.23	
3		Renta de Enlace Secundario C&W	C&W	5,000.00	60,000.00	
4	Servicio de renta de infraestructura	Servicio de Renta de infraestructura Fuera del país	Por definir	0.00	0.00	184,470.59
5		Servicio de renta de infraestructura en el País	Por definir	14,000.00	168,000.00	
6		Conectividad datacenter replica- Enlace Simétrico	Por definir	1,372.55	16,470.59	
7	Conectividad 15 Localidades	Enlace Secundario de Conectividad	C&W	0.00	0.00	0.00
Total US\$				31,103.32	373,239.82	
Total RD\$				1,617,372.64	19,408,470.64	

CLARO y C&W: Son proveedores de comunicación del Poder Judicial. Los montos presentados son estimados.

53

#	Opciones	Ventajas	Desventajas
1	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad fuera del país:	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, fuera del país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales
2	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad en el país:	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, en el país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales. En caso de una catástrofe nacional no seria de utilidad la alta disponibilidad, pues podria ser afectada.
3	Centro de Datos Colocados en proveedor ubicado en el país + Alta disponibilidad en el país (no incluye alta disponibilidad en enlace de comunicación):	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución. Monitoreo 24/7 de las operaciones. *Alta disponibilidad de los servicios ante fallas del centro de datos primario, en el país.	Aumento de los gastos recurrentes de la institucionales. En caso de una catástrofe nacional no seria de utilidad la alta disponibilidad, pues podria ser afectada. Falla de sistemas en caso de falla proveedor de comunicación primario.
4	Construcción de DataCenter en edificio Principal de la Institución	*Seguridad y ambiente optimo de operación para los equipos servidores de la institución.	El tiempo de disponibilidad es mayor a 12 meses. Se requiere de adecuaciones eléctricas importantes en el edificio. Costos importantes de mantenimiento.

La opción aprobada fue la Opción 1 y se realizaron los procesos de compra para materializar este proyecto, a los procesos y normativas de compra del Poder Judicial, ver a continuación referencia de los procesos:

1- Centro de Datos en el país: Se realizo el proceso para la contratación de los servicios de Colocación de la infraestructura de servidores y almacenamiento en un Centro de Datos resiliente en el país bajo el código de referencia: LPN-CPJ-08-2020, siendo adjudicada la empresa NAP del Caribe.

2- Alta disponibilidad fuera del país: Se realizo el proceso para la contratación de los servicios de Alta disponibilidad de la infraestructura de servidores y almacenamiento en



Inicio del Expediente PEPU-CPJ-02-2022

un Centro de Datos resiliente fuera del país el código de referencia: LPN-CPJ-09- 2019, siendo adjudicada la empresa Columbus Networks.

De inmediato tras la adjudicación y completándose los procesos administrativos, el equipo de la Dirección de Tecnología inició los trabajos de planeación y ejecución necesarios para implementar la Nube Híbrida del Poder Judicial, resultando exitoso este proyecto.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

En la ejecución de los proyectos adquiridos en los procesos de referencia LPN-CPJ-08-2020, LPN-CPJ-09-2019 y mediante la infraestructura tecnológica donada por la embajada de Estados Unidos que en su conjunto constituyen la Nube Híbrida del Poder Judicial se hicieron necesarios adquirir mediante proceso de compra servicios complementarios para hacer posible esta iniciativa. A continuación, detallamos los procedimientos ejecutados:

1. Proceso para el Aumento Servicios MRS de conectividad de referencia: PEPU-CPJ-005- 2021, con este proceso se aumentó el servicio de conectividad que enlaza la sede principal del Poder Judicial y el Centro de Datos ubicados el NAP del Caribe a 80/80 Mbps. Sin este servicio de conectividad el acceso a las aplicaciones y datos desde la sede principal no sería posible. La vigencia de este es de un (1) año.

2. Proceso para adquirir servicios complementarios de facilidades eléctricas y PDU para la instalación de equipos de infraestructura donados por el gobierno de Estados Unidos de referencia: PEPU-CPJ-008-2021, con este proceso se adquirieron los servicios de energía eléctrica 220 VAC necesarios para que los equipos de almacenamiento operen correctamente, y de esta forma resguardar los datos del Poder Judicial. Sin estos servicios los equipos donados por Estados Unidos no funcionarían. La vigencia de este es de un (1) año.

3. Proceso para adquirir adquisición de servicios de interconexión para los servicios de conectividad de la nube de referencia: PEPU-CPJ-010-2021, con este proceso se adquirieron los servicios de conexión directa para que la alta disponibilidad contratada con la empresa Columbus Networks opere de forma correcta. Sin este servicio la redundancia de aplicaciones y datos no sería posible. La vigencia de este es de nueve (9) meses.

Estos servicios complementarios son provistos por la empresa NAP del Caribe y necesarios para que la Nube Híbrida del Poder Judicial Opere de forma correcta, sin los mismos la infraestructura de datos y de aplicaciones del Poder judicial se detendría afectando las operaciones administrativas y judiciales de este Poder del Estado, por lo que se hace



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

necesario la renovación de estos servicios conforme al periodo de tiempo del servicio primario de Colocación adquirido al NAP del Caribe.

4. RECOMENDACIONES

En virtud de la necesidad de disponer de los servicios complementarios para que las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe funcionen de forma correcta, y conociendo que los mismos solo pueden ser provisto por la empresa antes citada, por lo que sugerimos la realización de este proceso de renovación con la empresa NAP del Caribe basado en los argumentos técnicos expresado en este informe.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior”.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial; elaboraron las especificaciones técnicas para el procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán M.**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a los señores: **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, mediante el requerimiento de servicios núm. DTIC-019, solicitó, vía la Dirección Administrativa la: *“Solicitud de Renovación de Servicios Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicados en el Nap del Caribe”.*



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

POR CUANTO: En fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró el proyecto de términos de referencia en el marco del procedimiento para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. **PEPU-CPJ-02-2022**.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 23 de las especificaciones técnicas del presente procedimiento para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. **PEPU-CPJ-02-2022**, señala que: “(...) *La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia (...)*”.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (...)*”.

CONSIDERANDO: Continua diciendo el párrafo del artículo 4 de la citada la Resolución núm. 007/2019: “*Para los casos de excepción, (...) se regirán por los siguientes procedimientos: 1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la certificación de existencia de fondos emitida por el director financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único*”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9) del artículo 2 de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone lo siguiente:

“9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de justificación para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

VISTOS: Los términos de referencia del área solicitante, elaborados por los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán M.**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm.: **PEPU-CPJ-02-2022**.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento para la renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, de referencia núm. **PEPU-CPJ-02-2022** de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022).



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-02-2022**

Resolución número tres (3):

DESIGNA como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes a los señores **Ricy Bido**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, conforme a la comunicación de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) instrumentada el ingeniero **Welvis Beltrán M.**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC del Consejo del Poder Judicial

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y la invitación al proveedor único **NAP DEL CARIBE, INC.**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma** consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).